

zación y aprobación de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Sección I del Capítulo II y el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto asimismo que los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos. O bien han convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en los arts. 145 y 151 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.
 Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio eléctrico.
 Línea eléctrica:
 Origen: Sub. «Guillena».
 Final: Sub. «Fundiciones Caetano».
 T.m. afectado: Guillena.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en km: 17.
 Tensión en servicio: 132 kV S/C.
 Conductores: LA-280.
 Apoyos: Metálicos galvanizados.
 Aisladores: Vidrio U100BS.

Segundo: Declarar en concreto la utilidad pública, implicando esta la urgente ocupación, según lo establecido en los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada, con la excepción establecida en el párrafo anterior.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de

orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

9. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132 del R.D. 1955/2000.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- La Delegada, María José Martínez Perza.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación de proyecto de la línea que se cita. (PP. 540/2010).

Expte.: AT-10909/09.

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación de proyecto de la línea subterránea de evacuación del parque eólico «Granujales», localizada en el término municipal de Vejer de la Frontera, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables (Ecyr).

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla.

Descripción de la línea:

- Configuración: Línea subterránea de 30 kV, doble circuito trifásico (D/C), 6 cables.

- Origen: parque eólico «Granujales».

- Fin: S.E.T. «Parralejo».

- Término municipal afectado: Vejer de la Frontera.

- Longitud: 4.554,53 metros.

- Cables: Tensión nominal 18/30 kV. Material conductor: Aluminio. Sección: 400 mm². Aislante: XLPE.

De conformidad con el establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, y, en su caso, presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el

plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, cabe señalar que la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA A 30 KV. P.E. «GRANUJALES» HASTA S.E.T. PARRALEJO, VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Núm. Parc. S/ Proy.	Propietario	T.m.	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				
			Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Uso	Long. Zanja	Ancho	Superf. (m²)	Ancho	Superf. (m²)
1	María de la Flor González	Vejer de la Fra.	Justal	40	13	Pastos y Matorral	668	1	668	15	10020
2	Usufructuaria: María de la Flor González Propietarios: José Antonio Leal de la Flor Cristóbal Leal de la Flor Salvador Leal de la Flor Fco. Javier Leal de la Flor M Milagrosa Leal de la Flor Silvia Leal de la Flor Carlos Leal de la Flor Mª Dolores Leal de la Flor Manuel Leal de la Flor José Joaquín Leal de la Flor	Vejer de la Fra.	Justal	40	14	Labor o Labradío Secano	291	1	291	15	4.365
3	Agencia Andaluza del Agua	Vejer de la Fra.	Arroyo de la Cuesta	40	9002	Arroyo	19	1	19	15	285
4	María de la Flor González e Hijos	Vejer de la Fra.	Justal	41	2	Industrial, Matorral y Pastos	853	1	853	15	12.795
5	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera	Vejer de la Fra.	Camino de Conil a Benalup	41	9008	Vía de Comunicación	12	1	12	15	180
6	María de la Flor González e Hljos	Vejer de la Fra.	Arroyo del Cojo	55	01	Labor secano y pastos	6	1	6	15	90
7	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera	Vejer de la Fra.	Camino del Arroyo del Cojo	55	9001	Vía de Comunicación	12	1	12	15	180
8	María Belén Castrillón Castrillón Joaquín Castrillón Castrillón Mª de la Oliva Castrillón Castrillón	Vejer de la Fra.	El Gallarin	56	5	Industrial, Matorral y Pastos	1.869	1	1.869	15	28.035
9	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera	Vejer de la Fra.	Camino del Gallarin	56	9003	Vía de Comunicación	9	1	9	15	135
10	María Belén Castrillón Castrillón Joaquín Castrillón Castrillón Mª de la Oliva Castrillón Castrillón	Vejer de la Fra.	El Gallarin	56	5	Industrial, Matorral y Pastos	26	1	26	15	390
11	Juan Morillo Crespo Luís Morillo Crespo	Vejer de la Fra.	La Muela	56	6	Agrícola ganadero	790	1	790	15	11.850

Cádiz, 11 de febrero de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, de admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación «Venta de San José» núm. 16.235. (PP. 312/2010).

Anuncio de la Delegación Provincial en Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación «Venta de San José» núm. 16.235.

El Delegado Provincial de Innovación Ciencia y Empresa en Jaén hace saber:

Que en fecha 24 de enero de 2010, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación denominado «Venta de San José» núm. 16.235, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, sobre una superficie de seis cuadrículas mineras, sito en el término municipal de la Puerta de Segura, de la provincia de Jaén, solicitado por don Juan Perea Manjón.

La situación del permiso y límites del mismo son los siguientes expresados en coordenadas geográficas referidos al meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Punto de partida y vértice 1	2° 47' 20"	38° 24' 00"
Vértice 2	2° 46' 20"	38° 24' 00"
Vértice 3	2° 46' 20"	38° 23' 20"
Vértice 4	2° 47' 20"	38° 23' 20"
Punto de partida y vértice 1	2° 47' 20"	38° 24' 00"

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 2 de febrero de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.